

DECRETO U. DE C. Nº 94 233

VISTOS :

Lo solicitado por el Sr. Director de la Escuela de Graduados en orden a la aprobación del Programa de Doctorado en Lingüística que se adjunta; lo acordado por el Consejo Académico en sesión del 15.12.94 ; lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de 10.06.94; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 Nº6, de los estatutos de la Corporación,

DECRETO :

Apruébase el PROGRAMA DE DOCTORADO EN LINGUISTICA propuesto por la Escuela de Graduados.

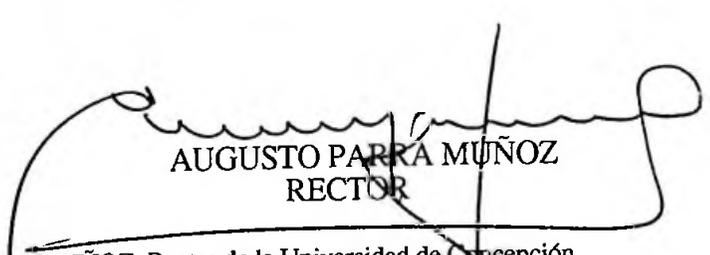
La aprobación del indicado Programa conduce al Grado Académico de Doctor en Lingüística.

Copia del mencionado Programa, debidamente certificado conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas, queda archivado en la Escuela de Graduados; en la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; en la Oficina de Títulos y Grados; y en la Oficina de Partes y Archivo.

Transcríbese a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director de la Escuela de Graduados; al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Director de Docencia; a la Oficina de Títulos y Grados; a la Oficina de Partes y Archivo; al Sr. Contralor; y al Sr. Jefe del Servicio Jurídico.

Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de Diciembre de 1994.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL